

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad de Jaén
Universidad solicitante	Universidad de Jaén
Centro/s	• Centro de Estudios de Postgrado de la Universidad de Jaén
Universidad/es participante/s	Universidad de Jaén
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

1. Descripción del título

Los redactores de la Memoria remiten las propuestas de modificación del Máster en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas de la Universidad de Jaén, a la necesidad de dar respuesta a los requerimientos de la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento, adaptándola al formato de la aplicación RUCT, lo que supone la inclusión de actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación de las materias/asignaturas. Dicha inclusión, que también contempla las nuevas materias de la especialidad de Orientación Educativa, se realiza de acuerdo con lo establecido en las guías docentes de las asignaturas del Máster que responden a su impartición efectiva.

3. Competencias

En congruencia con las modificaciones introducidas en el plan de estudios del Máster, con la especialidad de “Orientación Educativa” se añaden 5 competencias generales (CG15 a CG19), indicadas en la Orden EDU/3498/2011.

En todo caso, hubiese sido deseable que también se revisaran –mediante su ampliación o adaptación a las nuevas competencias generales– las competencias específicas. Una sugerencia que podrá ser tenida en cuenta en futuras modificaciones del título, de ser el caso.

4. Acceso y admisión de estudiantes

En las condiciones y criterios de acceso se suprimen dos de las consideraciones realizadas en la Memoria previa; en concreto:

- a) La que alude a la necesidad de que los alumnos que no acrediten una titulación de idiomas equivalente, al menos, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, deberán realizar una prueba de lengua extranjera.
- b) La que señalaba que los Grados correspondientes a las distintas Licenciaturas y Diplomaturas, que se adquirieran a partir de los distintos cambios en los Planes de Estudios, serán equivalentes al nivel de Licenciado en la Relación de Titulaciones de un listado que se presenta.

5. Planificación de las enseñanzas

En el proceso de iteración, y atendiendo a los requerimientos formulados por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) en un informe previo, los redactores del título han procedido a modificar el diseño del plan de estudios del Máster en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas que se viene impartiendo en la Universidad de Jaén. Con las modificaciones introducidas, la propuesta formativa se adecúa a lo estipulado por la Orden EDU/3498/2011, de 16 de diciembre, que modifica la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, estableciendo los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas (BOE 6/12/2011).

Además de la incorporación de cuatro nuevas materias (M39 a M41), con sus fichas debidamente cumplimentadas, se introducen las revisiones que vienen determinadas por la implantación de la especialidad de “Orientación Educativa”, en los módulos genéricos,

específico, el prácticum y el de libre disposición; a las que se añaden las que afectan al desarrollo del plan de estudios en su despliegue temporal y al objeto de favorecer la movilidad del alumnado de las Universidades andaluzas, con una nueva distribución trimestral (primer y segundo trimestres).

6. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles.

Se incluyen informaciones relativas al conjunto del profesorado que imparte el Máster, desglosando el total del profesorado participante en el título en la actualidad, con sus áreas de conocimiento y/o especialidad, las categorías docentes y el número de doctores, la distribución de los créditos impartidos, etc. En todo caso, se hace constar que la mayor parte es PDI que viene asumiendo responsabilidades docentes desde la implementación del título.

Cabe advertir que si bien en el proceso de iteración se alude a que se ha producido una “modificación de la tabla del profesorado en el apartado 6.1, correspondiente ésta al claustro de profesores del máster en la actualidad y que, en su mayor parte, continúan impartiendo su docencia desde la implementación del máster”, al contrastar las tablas que se introducen en este apartado de la Memoria –previa a la iteración y posterior– son similares. Una circunstancia que, en principio, no afecta a la valoración que se hace del profesorado con docencia en este Máster.

11. Datos del solicitante

Se han modificado, actualizándolos, los datos de contacto del solicitante del Máster. En este sentido, en el apartado 11.2, en el que se menciona al representante legal, se añade la Resolución de 29 de abril de 2015, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la delegación de funciones en las Vicerrectoras, los Vicerrectores, el Gerente y la Secretaria General de esta Universidad (BOJA de 15 de mayo de 2015).

La Universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a 11/11/2015

P.A. del DEVA
El Secretario General



Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui